GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO N° 04
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NRO	235
FECHA:	26 de Noviembre de 2026

RAZON SOCIAL :..... **RUC N°** :.....
DIRECCION :..... **TELEFONO**:.....
REFERENCIA : INFORME N° 0151-2026/UPSSPC/HE/U.E.408/DRSC/ **PEDIDO SIGA. N°: 00942**
META : 0023 **FTE.FTO.** : 1-00

ARTICULO					MARCA	COTIZACION	
ITEM	CODIGO	CANT.	U.M	DESCRIPCION		P.U.	TOTAL
1	355100020009	2	UNIDAD	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA X 100 DETERMINACIONES			
1	358600090439	2	UNIDAD	PROTEINA C REACTIVA X 100 DETERMINACIONES			
				A) DOCUMENTACION:			
				* Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.			
				* RUC: Activo y Habido (cuya actividad este relacionada con la contratación)			
				* Declaración Jurada de Datos del Postor			
				B) PLAZO DE ENTREGA:			
				Plazo de entrega será de 10 dias calendarios, después de notificado la orden de compra.			
				C) LUGAR DE ENTREGA:			
				Los bienes seran entregados en las instalaciones del Hospital de Espinar en coordinacion almacen central y el area usuaria, ubicado en la calle Domingo Huarca Cruz S/N. Ciudad de Espinar – Cusco, dentro del horario de trabajo.			
	NOTA: TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTADO AL PRESENTE.						
						TOTAL IMPORTE DE COTIZACION	

FECHA DE COTIZACIÓN .....

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACION INCLUYE EL IGV (18 %)

* PLAZO DE ENTREGA..... DIAS CALENDARIOS.
* TIEMPO DE GARANTIA.....
* OTROS.....
* FORMA DE PAGO.....

DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

* La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del requerimiento
* Consignar su direccion de correo electronico y mantenerla activa .....
* Precisar periodo de VIGENCIA en dias calendarios (Oferta Economica Valida Del_____Al_____)
* Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, sirvase firmar y devolver la presente.
* N° de cuenta interbancaria de abono CCI :.....

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:

* La cotizacion se entrega en SOBRE CERRADO o via correo electronico, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando numero de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logistica, en horario de oficina (07:45 hasta 15:30 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no sera tomado en cuenta.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Nimer Coila
RESP. DE COTIZACIONES

Firma y Sello

.....
PROVEEDOR
Firma y Sello

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal en .....correo electrónico ..... autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el articulo 99° del TUO de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General.
f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
h) No cuento con inhabilitaciones vigente para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236º del TUO de la ley Nº27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley Nº32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.

Espinar:.....202...

.....

Firma y sello del Proveedor

ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

Espinar,

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Señores:
Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el ..... con Razón Social .....

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma
Nombre y apellidos del proveedor o de su representante:
DNI:

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar / UPSS Patología Clínica / Servicio de Laboratorio Clínico.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención de los servicios de apoyo al diagnóstico mediante pruebas de laboratorio clínico
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE PROTEÍNA C REACTIVA (PCR) LÁTEX Y TIEMPO DE PROTROMBINA (TP) PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL DE ESPINAR.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de reactivos para la realización de pruebas de laboratorio clínico en el Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital de Espinar, contribuyendo al diagnóstico, evaluación y seguimiento de las condiciones de salud de los pacientes atendidos en el establecimiento.

La adquisición de reactivos de Proteína C Reactiva (PCR) látex y Tiempo de Protrombina (TP) permitirá mantener la continuidad de los procedimientos de apoyo al diagnóstico, evitando interrupciones en la atención por desabastecimiento de insumos esenciales y asegurando la disponibilidad de pruebas para la atención de los pacientes que requieren evaluación inflamatoria y de la coagulación sanguínea.

II. BASE LEGAL

- LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir reactivos de Proteína C Reactiva (PCR) látex y Tiempo de Protrombina (TP), en presentaciones de 100 determinaciones cada uno, para garantizar la disponibilidad de insumos necesarios para la ejecución de pruebas de laboratorio mediante metodología manual, destinadas al apoyo del diagnóstico clínico de los pacientes atendidos en el Hospital de Espinar.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Los bienes objeto de contratación deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

ÍTEM N.° 01: PROTEÍNA C REACTIVA (PCR) LÁTEX

Característica	Especificación técnica
Denominación	Reactivo para determinación de Proteína C Reactiva (PCR)
Metodología	Aglutinación en látex
Tipo de determinación	Cualitativa
Procedimiento	Manual
Presentación	Kit para 100 determinaciones como mínimo
Cantidad requerida	02 unidades
Aplicación	Determinación de Proteína C Reactiva en muestras de suero humano
Uso	Diagnóstico y apoyo al diagnóstico clínico
Accesorios y componentes	Los necesarios para realizar el procedimiento de acuerdo con las instrucciones del fabricante
Fecha de vencimiento	Mínimo 10 meses a partir de la fecha de entrega
Condiciones de conservación	Según las especificaciones e instrucciones del fabricante

ÍTEM N.° 02: REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)

Característica	Especificación técnica
Denominación	Reactivo para determinación de Tiempo de Protrombina (TP)
Metodología	Coagulométrica manual
Procedimiento	Manual

Presentación	Kit para 100 determinaciones como mínimo
Cantidad requerida	02 unidades
Aplicación	Determinación del tiempo de coagulación del plasma citratado
Uso	Evaluación de la vía extrínseca y común de la coagulación sanguínea
Características funcionales	Reactivo de tromboplastina que permita la determinación del Tiempo de Protrombina mediante procedimiento manual
Referencia técnica	Prestaciones equivalentes al reactivo Soluplastin de Wiener Lab, utilizado actualmente por el Servicio de Laboratorio Clínico
Componentes	Los necesarios para efectuar el procedimiento de acuerdo con las instrucciones del fabricante
Fecha de vencimiento	Mínimo 10 meses a partir de la fecha de entrega
Condiciones de conservación	Según las especificaciones e instrucciones del fabricante

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA AMBOS ÍTEMS:

1. Los reactivos deberán ser nuevos, originales, encontrarse en perfecto estado de conservación y ser aptos para uso diagnóstico in vitro.
2. Deberán entregarse en su envase original, debidamente sellado, sin signos de manipulación, deterioro, humedad o alteración.
3. Los envases deberán consignar claramente la denominación del producto, fabricante, número de lote, fecha de fabricación cuando corresponda, fecha de vencimiento y condiciones de conservación.
4. Cada kit deberá incluir su respectivo inserto o instrucciones de uso del fabricante, en idioma español, que especifique metodología, procedimiento, preparación, conservación e interpretación de resultados.
5. Los reactivos deberán contar con los componentes necesarios para desarrollar el número de determinaciones ofertado, de acuerdo con el procedimiento establecido por el fabricante.

6. La fecha de vencimiento no deberá ser inferior a diez (10) meses, contabilizados desde la fecha de recepción física de los bienes en el Almacén Central del Hospital de Espinar.
7. El transporte deberá garantizar la integridad, estabilidad y conservación de los reactivos, respetando las condiciones de temperatura y manipulación establecidas por el fabricante.
8. Los productos deberán contar con registro sanitario o autorización sanitaria correspondiente, cuando resulte exigible de acuerdo con su clasificación y normativa vigente.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

Los bienes deberán cumplir con las disposiciones sanitarias aplicables a los dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, según corresponda a su clasificación y nivel de riesgo.

El proveedor deberá acreditar que los productos ofertados cumplen con las exigencias sanitarias vigentes y presentar la documentación correspondiente cuando sea exigible, incluyendo el registro sanitario o documento de autorización aplicable.

Asimismo, los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas declaradas por el fabricante y las condiciones de calidad, seguridad, conservación y uso previstas para reactivos de diagnóstico in vitro.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde. Los bienes materia de contratación son reactivos de laboratorio clínico que no requieren instalación ni montaje de equipos.

VII. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar que los bienes entregados sean originales, nuevos, se encuentren en óptimas condiciones y cumplan con las características técnicas solicitadas.

La garantía comprenderá el reemplazo de los productos que presenten defectos de fabricación, alteraciones, deterioro, envases dañados, componentes faltantes o cualquier otra condición que impida su utilización conforme a las especificaciones del fabricante.

En caso de detectarse alguna de estas situaciones, el proveedor deberá efectuar el reemplazo correspondiente sin costo adicional para la Entidad, previa comunicación del área usuaria.

VIII. MUESTRAS

No se requiere presentación de muestras, salvo que la dependencia encargada de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria y de acuerdo con las características de la contratación, determine justificadamente su necesidad.

IX.	**PRESTACIONES ACCESORIAS** (De corresponder)
	No corresponde.

X.	**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**
	• Ser persona natural o jurídica que desarrolle actividades relacionadas con la comercialización y/o distribución de reactivos de diagnóstico in vitro. • Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), cuando corresponda según la normativa de contrataciones públicas. • Contar con RUC activo y habido. • Comercializar productos que cumplan con las disposiciones sanitarias vigentes. • Contar con las autorizaciones sanitarias que resulten exigibles para la comercialización de los productos ofertados. • Garantizar la procedencia, calidad, integridad y conservación de los bienes suministrados.

XI.	**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
	LUGAR: La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Hospital de Espinar, ubicado en el distrito de Espinar, provincia de Espinar, departamento de Cusco. **PLAZO:** El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o de perfeccionado el contrato, según corresponda. La entrega deberá efectuarse dentro del plazo establecido, acompañada de la documentación técnica y sanitaria correspondiente.

XII.	**CONFORMIDAD**
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la LGCP, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley N° 32069.

XIII.	**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**
	El pago se realizará en un solo desembolso, previa recepción de la totalidad de los bienes, otorgamiento de la conformidad correspondiente y presentación de la documentación exigida por la Entidad. Para el trámite de pago, el proveedor deberá presentar:

- Comprobante de pago correspondiente.
- Orden de compra o documento contractual, según corresponda.
- Guía de remisión.
- Acta o documento de recepción del Almacén Central.
- Conformidad emitida por el área usuaria.
- Demás documentación que resulte necesaria conforme a los procedimientos administrativos de la Entidad.

El pago se efectuará de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el artículo 67 de la Ley N.° 32069 y su Reglamento, según corresponda.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

No corresponde, por la naturaleza de la contratación.

Sin perjuicio de ello, el proveedor deberá respetar las disposiciones institucionales aplicables durante la ejecución contractual.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes suministrados, por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme a la normativa aplicable.
Asimismo, será responsable de garantizar que los productos entregados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de conservación, calidad y seguridad establecidas por el fabricante.

XVI. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se establecen penalidades adicionales a la penalidad por mora, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan conforme a la normativa vigente.

XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación1 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula anticorrupción, durante

[1] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

	la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato2. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco3. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.
XIX.	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**
	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.
XX.	**RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**
	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XXI.	**GESTIÓN DE RIESGOS**
	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Marco Antonio Bejar Chauca
BIOLOGO
C.B.P. 14035

Firma de Área Usuaria

[2] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[3] Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

[4] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.